



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 – 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba;

13 1 JUL 2017

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0032205/2017 mediante el cual la profesora **Laura Elena Salomón**, solicita la rectificación del Acta de Examen N° 06633, Libro 36, de fecha 20/02/2017, de la asignatura DERECHO ROMANO (101);

Y CONSIDERANDO:

Que ello, en razón de que la profesora Laura Elena Salomon, a fs. 1, solicita la rectificación del Acta de Examen de la asignatura DERECHO ROMANO de fecha 20/02/2017, en relación a los estudiantes Facundo ARMELLA, D.N.I. N° 39.040.353, Mat. N° 39.040.353 y Cristian Armando AMADOR VILTE, D.N.I. N° 31.948.596, Mat. N° 200417420, en los términos que lucen a fs. 1, 4 y 5;

Que en las constancias obrantes a fs. 5, surge la leyenda “AUSENTE” erróneamente consignada al alumno ARMELLA, mientras que en el renglón inmediato anterior, correspondiente al estudiante AMADOR VILTE, surge la calificación de Cuatro (4) puntos;

Que la profesora Salomon, asevera que tanto la calificación como su rúbrica fueron asentadas en el casillero equivocado, que por un error material e involuntario al registrar en el acta los resultados del examen, se consignó la calificación mencionada al alumno AMADOR VILTE, cuando el mismo en realidad estuvo “AUSENTE” conforme lo manifestado, correspondiendo dicha calificación al alumno ARMELLA, quien es el inmediato posterior en el listado, a quien por error se le consignó como “AUSENTE”;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del Acta de Examen N° 06633, Libro 00036, del espacio curricular Derecho Romano de fecha 20/02/2017. En la misma, reemplazando en el renglón correspondiente al alumno **Cristian Armando AMADOR VILTE, D.N.I. N° 31.948.596, MAT. N° 200417420**, la calificación de Cuatro (4) puntos por la leyenda “AUSENTE” y en el correspondiente al alumno **Facundo ARMELLA, D.N.I. N° 39.040.353, MAT. N° 39040353**, la leyenda “AUSENTE” por la calificación de Cuatro (4) puntos, todo ello con cita del presente, consignándola igualmente de tal forma en los restantes registros del caso;

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

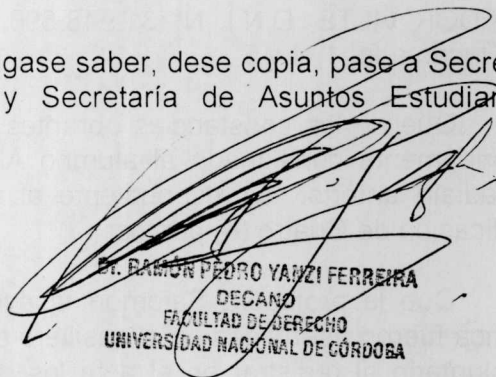
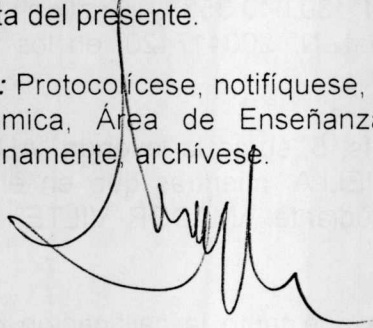
Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Examen N° 06633, Libro 00036, de fecha 20/02/2017, de la asignatura DERECHO ROMANO (101) dictada por la Prof. Laura Elena Salomon, debiendo reemplazar en el renglón correspondiente al alumno **Cristian Armando AMADOR VILTE, D.N.I. N° 31.948.596, MAT. N° 200417420**, la calificación de Cuatro (4) puntos por la leyenda "AUSENTE" y en el correspondiente al alumno **Facundo ARMELLA, D.N.I. N° 39.040.353, MAT. N° 39040353**, la leyenda "AUSENTE" por la calificación de Cuatro (4) puntos, así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.



DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:

783

S/S

ES COPIA FIEL